

**VISTOS:**

El informe N° 045-2022-SUSALUD-OGA-PHM, del Jefe de Gestión Financiera y Contable, los Informes N°s 000680 y 000681-2022-SUSALUD-ISIPRESS, del Intendente de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Proveído N° 001495-2022-SUSALUD-GG, del Gerente General y Memorándum N° 000407-2022-SUSALUD-OGPP de la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación necesaria para sustentar la fase del Gasto Devengado, disposición complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dispone en su inciso b) artículo 2°, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se considera la resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Directiva N° 004-2021-SUSALUD/GG, se aprobó las Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de cuentas de Viáticos y otros gastos por Comisión de Servicios”, el cual en el literal f) del numeral 6.4.2 establece que los reembolsos por mayores gastos procederán, en forma excepcional, cuando se trate de una ampliación de periodo de viaje, o cuando se sustente documentadamente otros gastos ineludibles que no se refieran a viáticos. En estos casos se requerirá la aprobación de parte del Gerente General, en el marco de la normativa presupuestaria aplicable.

Que, con Memorándum N°000238-2022-SUSALUD-ISIPRESS y Memorándum N° 000137-2022-SUSALUD-ISIPRESS se requiere los viáticos y pasajes para los supervisores: Roger Marino Rojas Aguirre y María Margarita Torres Avalos con Aidee Visitación Figueroa Suárez, para efectuar la fiscalización en las regiones de Apurímac e Ica, respectivamente, documentos que se adjuntan como anexo (en cuatro folios) y que forma parte integrante de la presente Resolución en la que se precisan los nombres de los servidores, ciudad a la que viajaron y el tiempo de permanencia;

Que, debido al desperfecto de la laptop asignado al supervisor Roger Rojas Aguirre y ante la necesidad de cumplir con la fiscalización en la región Apurímac, tuvo que alquilarse un equipo de cómputo (laptop) por el costo diario de S/ 25.00 por cuatro (4) días restantes de la fiscalización en dicha región, cuyo gasto fue solventado con sus propios recursos;



Que, debido a que los pasajes terrestres asignados a las supervisoras María Torres Avalos y Aidee Figueroa Suárez, eran insuficientes frente a la realidad del mercado formal de pasajes y ante la imperiosa necesidad de cumplir con la fiscalización en la región Ica, tuvieron que cubrir la diferencia de S/ 90.00 cada una, con sus propios recursos;

Que, mediante los Informes N° 000680 y 000681-2022-SUSALUD-SISPRESS del 18 de abril de 2022, el Intendente de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, solicita a la Gerencia General la autorización para la devolución de gastos extraordinarios (Alquiler de laptop y pasaje terrestre), incurridos por los supervisores que fueron comisionados a efectuar la supervisión en las regiones de Apurímac e Ica.;

Con Proveído N° 001495-SUSALUD-GG del 21 de abril de 2022, la Gerencia General, autorizó el requerimiento de gasto por alquiler de laptop y pasaje terrestre;

Que, mediante Memorándum N° 000407-2022-SUSALUD-OGPP del 6 de mayo de 2022, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para reconocimiento del gasto por alquiler de laptop y pasaje terrestre durante la comisión a Nazca y la región Apurímac para la ISIPRESS de la SASUPERVISIÓN de SUSALUD.

Que, conforme al literal m) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Oficina General de Administración expide resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR el reembolso de gastos por el alquiler de una laptop hasta por la suma de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles), a favor de Roger Marino Rojas Aguirre, que fue comisionado para efectuar la supervisión en la Región Apurímac, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- APROBAR Y AUTORIZAR el reembolso de gastos de la diferencia de pasajes terrestres por la suma de S/ 90.00 (Noventa y 00/100 Soles), a favor de María Margarita Torres Avalos, que fue comisionada para efectuar la supervisión en la Región Ica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Tercero.- APROBAR Y AUTORIZAR el reembolso de gastos de la diferencia de pasajes terrestres por la suma de S/ 90.00 (Noventa y 00/100 Soles), a favor de Aidee Visitación Figueroa Suárez, que fue comisionada para efectuar la supervisión en la Región Ica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración, proceda a realizar el trámite de reembolso de gastos por concepto de alquiler de laptop y pasajes terrestres, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución y en las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y
ubíquese

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
DIRECTOR GENERAL DE LA OGA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Superintendencia
Nacional de Salud

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

COMISIONADOS	LUGAR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/.
Roger Marino Rojas Aguirre	Apurímac	Alquiler	100.00
Aidee Visitación Figueroa Suárez	Ica	Pasaje Terrestre	90.00
María Margarita Torres Avalos	Ica	Pasaje Terrestre	90.00